CER FENUTSSA
Rosa Isabel Montesinos Rios
SECRETARIO GENERAL REGIONAL

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES POR DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL MEDIANTE REASIGNACION EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CUSCO

1.- GENERALIDADES:

1.1. ENTIDADES CONVOCANTES

La Sede Regional de la Gerencia Regional de Salud Cusco, Hospital Regional del Cusco, Hospital Antonio Lorena de Cusco, Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, Hospital de Espinar, Hospital de Quillabamba, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Red de Servicios de Salud Cusco Norte, Red de Servicios de Salud Canas-Canchis-Espinar, Red de Servicios de Salud Chumbivilcas, Red de Servicios de Salud La Convención, y, Red de Servicios de Salud Kimbiri-Pichari.

1.2. FINALIDAD

Establecer el procedimiento para el Concurso de Méritos en la modalidad de Desplazamiento de Personal mediante Reasignación, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas en las Unidades Ejecutoras indicadas en el numeral precedente pertenecientes a la Gerencia Regional de Salud de Cusco en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el personal de la salud comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y demás normas reguladoras.

1.3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para los integrantes de la Comisión de Concurso de Méritos del Proceso de Desplazamiento de Personal de Reasignación, y los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, y Decreto Legislativo 1153 que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el presente Concurso de Méritos.

1.4. OBJETIVO

Garantizar la promoción del desarrollo de los recursos humanos en igualdad de oportunidades del personal que participe en el presente concurso de méritos, que se encuentren sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como del personal de la salud comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con sujeción a los principio de legalidad, imparcialidad, mérito y de derecho laboral previstos en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

1.5. COSTO DE LAS BASES

Las bases tendrán un costo de Diez Soles (S/ 10.00), las cuales estarán a disposición en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede de la Gerencia Regional de Salud Cusco, previo pago en la Unidad de Caja de dicha Sede Regional.

1.6. MARCO LEGAL

a) La Constitución Política del Estado Peruano
b) Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el DS Nº 005-90-PCM
c) Ley Nº 26842 – Ley General de Salud.
d) Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
e) Ley Nº 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley Nº 28496.
f) Ley N° 26771 – Ley de Nepotismo, concordante con el Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL ANTONIO LORENA
Lic. Tito Macera Almendarez
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Dilka Sayago Rodas
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. Nº 49027

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 404 HOSPITAL DE ESPINAR
CPC MARKO MEDINA MENA
JEFE DE UGOPH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Daniel Castañeda Ponze
SUBGERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
C.M.P. 23951

Lilian Cáceres Allende
ABOGADA
C.A.C. N° 7374

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERESA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 404 RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
Lic. Adm. Tito Macera Barriga
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD EJECUTORA Nº 400
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ - SICUANI
Moisés Yanqui Pucuhuanca
JEFE (e) DE RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
Jesus Vider Montesinos Palomino
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. Luis Ángel Soria Recharte
JEFE DE OF. ASESORIA LEGAL H.R.C.

CER FENUTSSA
Rosa Ysabel Montesinos Rios
SECRETARIO GENERAL REGIONAL

g) Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
h) Ley Nº 27283 – Ley de Bases de la Descentralización.
i) Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificados por las Leyes Nº 27902 y 28013.
j) Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
k) Decreto Legislativo N° 1153 – Ley que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
l) Decreto Supremo N° 022-90-PCM – Se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la administración pública.

Lic. Elsa Maquera Almendarez
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Digna Sayago Rodas
LICENCIADA EN ENFERMERIA

2.0. DISPOSICIONES GENERALES:

2.1. Para el presente Concurso de Méritos se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal— Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.

2.2. El Concurso de Méritos del Proceso de Desplazamiento de Personal de Reasignación de la Gerencia Regional de Salud de Cusco, está a cargo de la Comisión designado mediante Resolución Gerencial Nº 01755-2021-GRSC/OGRH del 13 de diciembre del 2021.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U E 406 HOSPITAL DE ESPINAR
CPC MARKO MEDINA MENA
JEFE DE LA OGDPH

2.3. El Concurso se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.

2.4. Son causales de descalificación automática:

a) No cumplir con los requisitos para postular.
b) No presentar el expediente que contiene el Curriculum Vitae y anexos de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, entre otros) así como la documentación del sustento.
c) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
d) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

2.5. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria y publicación de Bases, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Cusco.

2.6. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de las Entidades Convocantes, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

2.7. DE LA COMISION

2.7.1 La Comisión del Proceso de Desplazamiento está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

2.7.2 Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a su cargo.

2.7.3. Los miembros de la comisión se abstendrán de la evaluación del postulante, en el caso de existir causales establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General siendo responsabilidad del miembro que no comunique oportunamente a la Presidencia de la Comisión, lo mismo es aplicable para los veedores.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
SUBGERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Daniel Castañeda Ponze
CMP. 23951

Lilian Cáceres Allende
ABOGADA
C.A.C. N° 7374

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
Abg. Fredi Torres Rodriguez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C.A.C. 2227

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERESA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD
Lic. Adm. Tito Macera Barriga
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 400
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ - SICUANI
Moisés Yanqui Pucuhuanca
JEFE (e) DE RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
Jesus Vider Montesinos Palomino
UNIDAD DE GESTIÓN POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. Luis Ángel Soria Recharte
JEFE DE OF. ASESORIA LEGAL H.R.C.

2.7.4 Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren las comisiones, incluido los veedores.

2.7.5 Los miembros de la Comisión de Concurso, están impedidos de:

a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga el presente Concurso para el proceso de reasignación.
b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
c) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso de méritos.

2.7.6 Funciones de la Comisión:

a) Conducir el proceso del Concurso de desplazamiento de personal por reasignación.
b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso de reasignación.
c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
d) Elaborar y aprobar el Cronograma de Actividades y convocar al Concurso de Méritos.
e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso, conforme a lo informado por cada Unidad Ejecutora.
f) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
h) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos y el resultado final de la evaluación en el Portal web institucional y lugares visibles dentro de las Entidades.
j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases.
k) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
l) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
m) Declarar desierto el concurso cuando ninguno de los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
n) Resolver los reclamos que interpongan los postulantes de acuerdo al cronograma aprobado, y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
o) Elaborar, suscribir y elevar al Gerente Regional de Salud el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden a la reasignación, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado.
p) La comisión designada tiene facultades y autonomía para tomar decisiones que estimen necesarias durante el desarrollo del proceso.
q) En caso de presentarse una situación no contemplada en las bases, la comisión determinará por unanimidad o mayoría la solución más acorde con las normas vigentes.

2.8. **PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO**:

De acuerdo con la información brindada por cada Unidad Ejecutora que conforman las Entidades Convocantes, las plazas aptas para el Concurso a ser cubiertas por reasignación corresponden a cada una de éstas de acuerdo al siguiente detalle:

Nota: La relación de las Plazas ofertadas por cada Entidad Convocante se efectúa en la parte final de las presentes Bases.

CER FENUTSSA
Rosa Ysabel Montesinos Rios
SECRETARIO GENERAL REGIONAL

3.0. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

3.1 DE LOS REQUISITOS, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

3.1.1 Para postular a las diferentes plazas vacantes del proceso de Reasignación, del personal profesional, técnico y auxiliar: asistenciales y administrativos, de todas las Unidades Ejecutoras convocantes, deberán presentar la siguiente documentación, bajo expreso apercibimiento de ser descalificados y ser declarados no aptos:

a) Recibo por pago de la venta de las bases para el proceso de reasignación.
b) Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión especificando la plaza vacante a la que postula.
c) Currículum Vitae, documentado, ordenado, foliado, y fedatado, el cual acredite los requisitos exigidos para el cargo y plaza al que postula.
d) Informe Escalafonario emitido por las Oficinas de Recursos Humanos.
e) Hoja de desempeño laboral.
f) Declaración jurada de no ser deudor alimentario
g) Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro de la comisión.
h) Declaración Jurada de gozar de buena salud física y mental.
i) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
j) Declaración Jurada de no haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario ni funcional en el período de cinco años a la fecha del presente concurso.
k) El original / virtual de la habilitación del Colegio Profesional respectivo (para profesionales).
l) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.

3.1.2. INSCRIPCIONES

Para la inscripción, los postulantes presentaran sus expedientes en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede de la Gerencia Regional de Salud de Cusco, observando el cronograma establecido, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las postulaciones deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión, foliadas y en sobre cerrado, conforme al siguiente detalle:

a. Solicitud de Inscripción.
b. Recibo de Pago por venta de las Bases.
c. Curriculum Vitae documentado
d. Informe Escalafonario
e. Hoja de desempeño laboral
f. Declaraciones Juradas
g. Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.

Una vez presentado el expediente por el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no se podrá en ningún caso adicionar algún tipo de documentación o información adicional.

3.1.3 La entrega de los expedientes se efectuará de modo personal en la Secretaría de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede de la Gerencia Regional de Salud de Cusco, la que recepcionará únicamente los expedientes, y no se aceptará la adición de documentos complementarios una vez recepcionado el expediente.

4.0. DE LA EVALUACION PARA LA REASIGNACION

4.1. El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores y puntajes:

1. Curriculum Vitae: De 00 a 100 puntos
2. Tiempo de Servicio: De 00 a 100 puntos
3. Desempeño Laboral: De 00 a 100 puntos

4.2. El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

Lic. Elsa Maquera Almendarez
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Dignd Sayago Rodas
LICENCIADA EN ENFERMERIA

CPC MARKO MEDINA MENA
JEFE DE UGOPH

MGT. ADM. MODEL A. TEVES.
UE 404 - SALUD CUSCO CONVENCIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Daniel Castañeda Ponze
SUBGERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
CMP. 23951

Lilian Cáceres Allende
ABOGADA
C.A.C. N° 7374

Abg. Fredi Torres Corrales
DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Tito Maceda Barriga
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO

Moisés Yanqui Pucuhuanca
JEFE (e) DE LA UNIDAD EJECUTORA

Josue Victor Montesinos Palomino
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO

Abog. Luis Angel Soria Recharte
JEFE DE OF. ASESORIA LEGAL H.R.C.

VALORACIÓN DE COEFICIENTES %			
CURRICULUM VITAE	TIEMPO DE SERVICIOS	DESEMPEÑO LABORAL	TOTAL
50	40	10	100

4.3. En la **evaluación del Curriculum Vitae**, de los profesionales se Calificará los documentos que forman parte de aquel, de acuerdo a los siguientes ítems y puntaje:

4.3.1. Título y/o grados universitarios
4.3.2. Capacitación
4.3.3. Méritos
4.3.4. Docencia Universitaria
4.3.5. Producción Científica

TÍTULO Y/O GRADO	CAPACITACIÓN	MÉRITOS	DOCENCIA UNIVERSITARIA	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	TOTAL
40	40	10	5	5	100

4.3.1. Título y/o Grado Universitario

Para la calificación de títulos y/o grados del nivel universitario, se calificarán un máximo de 40 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente tabla:

TÍTULO GRADO UNIVERSITARIO (Máximo 40 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
Título Profesional Universitario	20
Título de Segunda Especialidad	5
Maestría	5
Doctorado	7
Diplomados y/o Cursos de especialización relativos a su carrera profesional y/o labor a la que postula (c/u 1 punto)	3

Los títulos o grados universitarios, deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), así como los diplomas y certificados, que se presenten, corresponden a lo normado en la Ley Universitaria vigente.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

4.3.2 Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con el cargo y la especialidad a la que concursa, correspondiente a los últimos 5 años, será acreditado por medio de Diploma o Certificado expedido por la institución debidamente reconocido y en el que conste el número de horas correspondientes a curso y duración.

Su calificación se computará con un máximo de 40 puntos en ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:

CAPACITACIÓN (Máximo 40 puntos acumulables)	Puntaje máximo
Cursos menores de 3 meses (c/u 2 puntos)	10
Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses (c/u 3 puntos)	10
Cursos mayores de 6 meses (c/u 4 puntos)	10
Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (seminarios) (c/u 1 puntos)	10

4.3.3 Méritos:

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación de 10 puntos, los profesionales serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS (Máximo 10 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (2 puntos por C/U)	10

CER FENUTSSA
Rosa Ysabel Montesinos Ríos
SECRETARIO GENERAL REGIONAL

4.3.4 Docencia Universitaria:

Las acciones que el profesional realiza la labor de docencia se acreditará con los nombramientos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicio prestado, en el que se consignarán las fechas de inicio y término de cada categoría, el puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 05 puntos y se calculará de la siguiente manera:

DOCENCIA UNIVERSITARIA (Máximo 05 puntos acumulables)	
Profesor Principal:	5 puntos por años de servicios
Profesor Asociado:	2 puntos por años de servicios
Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica:	1 punto por año de servicio

4.3.5 Producción Científica

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 05 puntos y se calculará de la siguiente manera:

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 05 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
Trabajos publicados como autor principal en libros, revistas científicas y publicaciones de certámenes científicos (2 puntos por cada trabajo)	5
Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud (1 punto por cada trabajo)	5

Nota: No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachilleratos y de doctorado, así como los informes; estudios y trabajos efectuados como obligación.

4.4. En la evaluación del Curriculum Vitae, del personal técnico y auxiliar, asistencial y administrativo, se calificarán los documentos que forman parte de aquel, de acuerdo a los siguientes ítems y puntaje:

4.4.1. Grado de Instrucción.
4.4.2. Capacitación
4.4.3. Méritos

GRADO DE INSTRUCCIÓN	CAPACITACIÓN	MÉRITOS	TOTAL
45	45	10	100

4.4.1. Grado de Instrucción:

Para la calificación del grado de instrucción, se calificarán un máximo de 45 puntos no acumulables de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADO DE INSTRUCCIÓN (Máximo 40 puntos no acumulables)	Puntaje Máximo
Título a nombre de la Nación de Instituto (Técnico)	45
Secundaria completa (Auxiliar)	45

Los diplomas y certificados, que se presenten, deberán estar acorde a la plaza a que se postula.

4.4.2 Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, correspondiente a los últimos 5 años, será acreditado por medio de Diploma o Certificado expedido por la institución debidamente reconocido y en el que conste el número de horas correspondientes a curso y/duración.
Su calificación se computará con un máximo de 45 puntos en ese contexto, se detalla el siguiente cuadro para proceder a la evaluación correspondiente:

CAPACITACIÓN (Máximo 45 puntos acumulables)	Puntaje máximo
Cursos menores de 3 meses (c/u 2 puntos)	10
Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses (c/u 3 puntos)	10
Cursos mayores de 6 meses (c/u 4 puntos)	10
Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (seminarios) (c/u 1 puntos)	15

4.4.3 Méritos;

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación de 10 puntos, los técnicos y auxiliares serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS (Máximo 10 puntos acumulables)	Puntaje Máximo
Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (2 puntos por C/U)	10

4.5 La evaluación del **Tiempo de Servicio** será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 40 puntos y se calculara de la siguiente manera:

Evaluación del Tiempo de Servicios (40 puntos máximo)	Puntaje Máximo
En el sector (1 punto por C/Año de Servicio)	25
Tiempo de permanencia en el establecimiento de origen (nombramiento) (1 punto por C/Año de Servicio)	10
Estar laborando en una IPRES periférica de la Región Cusco	5

4.6 **El Desempeño Laboral** es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo del cual es titular. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Considerando el segundo semestre 2021 como periodo de evaluación de desempeño laboral.

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 10 puntos y se calculara de la siguiente manera:

Puntaje Obtenido		Factor de Conversión
(.....)	x	0.10

5.0. PROHIBICIONES:

No podrán participar en los procesos de reasignación, en cualquiera de sus causales, los servidores comprendidos en las siguientes situaciones:

1. Encontrarse en situación de cese.
2. Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
3. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
4. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
5. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
6. Estar en uso de licencia, durante el procedimiento.
7. Estar como beneficiario por la Ordenanza Regional de Desplazamiento Nº 160-2018.
8. Tener permanencia en el cargo menos a cinco (5) años.

6.0. DISPOSICIONES FINALES:

6.1. En lo no previsto, en las Bases, la presentación de impugnaciones, así como su Calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

6.2. Cualquier postulante podrá solicitar por escrito copia del detalle de la calificación Otorgada a su currículo, la misma que le será entregada dentro de los siete (7) días siguientes de presentada su solicitud.

6.3. Terminado el concurso, la Comisión elaborará el Informe Final, debiendo remitirlo al Titular de la Gerencia Regional de Salud de Cusco.

6.4. Las Oficinas de Recursos Humanos de las Entidades Convocantes efectuaran la emisión de los actos Resolutivos que correspondan, para la aprobación y expedición del titular de la entidad.

6.5. Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.

6.6. El Concurso se encontrará sujeto a las acciones de control Prevista en la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases.

6.7. En caso que las plazas que fueron materia del concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.

6.8. El puntaje final mínimo para acceder al proceso de reasignación será de 60 (sesenta) puntos. Si ninguno de los postulantes obtuviera dicho puntaje el proceso de reasignación se declarará desierto y las plazas quedaran expeditos para un proceso de concurso de provisión abierta.

6.9. Los postulantes que accedan a la reasignación deben CUMPLIR con los requisitos o perfil mínimo requerido para el cargo a concursar según el perfil establecido y precisado por cada Unidad Ejecutora, asegurando las competencias específicas para la labor en el Nivel de Atención de mayor complejidad.

6.10 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, los criterios de desempate serán los siguientes:

a).- Se preferirá al que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de tiempo de servicios.
b).- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor puntaje en el criterio de evaluación de Curriculum Vitae.
c).- En caso de seguir la igualdad, se considerará el criterio de Desempeño Laboral.

6.11 Bonificación por discapacidad: Se evaluará de acuerdo a la norma, previa acreditación de la Constancia de CONADIS.

7.0 DEL RECLAMO:

Los resultados del proceso de reasignación, podrán ser objeto de Reclamo, que se interpone contra la calificación y/o resultados finales, en la Secretaria de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede de la Gerencia Regional de Salud de Cusco.

Se debe formular por escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso, debiendo esta resolver dentro del plazo establecido en el cronograma, mediante decisión debidamente fundamentada.

8.0. DISPOSICIONES FINALES:

8.1. Las situaciones no reguladas, ni previstas en las presentes bases y que guardan relación con el proceso de Reasignación en todas sus etapas serán resueltas por la Comisión, aplicando en cada caso las normas legales y los procedimientos de la Administración Pública

8.2. Las presentes Bases y el cronograma entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Comisión y serán de obligatorio cumplimiento para la Comisión y postulantes de todas las Unidades Ejecutoras.

8.3. Los servidores que accedieron a las plazas en concurso para desplazarse a su nueva sede de trabajo deberán recabar la Resolución correspondiente para asumir su nueva plaza en el plazo de cinco (05) días hábiles, caso contrario perderá su condición de ganador del proceso, debiéndose convocar al siguiente concursante según lista de elegibles del Cuadro de Méritos, si existiere.

8.4. El ganador del concurso, deberá presentar ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede de la Gerencia Regional de Salud de Cusco en el plazo de 05 días, los documentos originales que acrediten su formación, capacitación, experiencia y/o declaraciones, que fueron presentados al proceso de selección, caso contrario será descalificado del proceso y será reemplazado por el siguiente servidor en estricto orden de prelación, si existiere.

Lic. Adm. Tito Madera Barrisa
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO

Moisés Yanqui Pucuhuanca
JEFE (e) DE RR. HH.

Jesus Victor Montesinos Palomino
UNIDAD DE GESTIÓN POTENCIAL HUMANO

Abog. Luis Angel Soria Recharte
JEFE DE OF. ASESORIA LEGAL H.R.C.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE REASIGNACIÓN

Nº	ACTIVIDAD	DE	HASTA
01	Convocatoria y Publicación de Bases	10/01/2022	17/01/2022
02	Inscripción y Presentación de expedientes	13/01/2022	19/01/2022, hasta las 14:00 pm
03	Calificación y Evaluación de Expedientes	20/01/2022	24/01/2022
04	Publicación de Aptos y Ganadores	25/01/2022	25/01/2022 a las 10:00 a.m.
05	Presentación de reclamos	26/01/2022	26/01/2022 hasta las 14:00 p.m.
05	Absolución y publicación de Reclamos	27/01/2022	28/01/2022
06	Adjudicación de plazas	31/01/2022	31/01/2022

Florentino Bejar Cruz

Lilian Cáceres Allende
ABOGADA
C.A.C. Nº 7374

Kely Canazas
M. Espinar

Raul Huaman t.
Chumbivilcas

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
CPC MAR... MEDINA MENA
JEFE DE USDPH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL ANTONIO LORENA
Lic. Elsa Maquera Almendarez
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERESA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E 406. RED DE SERVICIOS DE SALUD
Lic. Adm. Tito Macera Barriga
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD EJECUTORA Nº 409
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ - SICUANI
Moisés Yanqui Pucuhuanca
JEFE (e) DE RR.HH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
Jesus Vider Montesinos Palomino
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN POTENCIAL HUMANO

L. Jackeline Olredo Cordova
GERESA CUSCO.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Daniel Castañeda Ponze
SUBGERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
CMP. 23951

MST. LIC. ADM. MIGUEL ATEVES. U.
UE 404: SALUD LA CONVENCION

Digna Sayago Rodas
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. Nº 40227

Pablo Pillco O.
DEDIS GERESA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. Luis Ángel Soria Recharte
JEFE DE OF. ASESORIA LEGAL H.R.C.

R. Arturo Salazar Sánchez
H.R. Cusco

CER FENUTSSA
Rosa Ysabel Montesinos Ríos
SECRETARIO GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
Abg. Fredi Torres Corrales
DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CAC 2227